

DERECHO MODERNO: CONTRACTUALISMO Y PROPIEDAD PRIVADA

La aportación de las teorías contractualistas a la historia de los derechos humanos es un elemento imprescindible de destacar a la hora del estudio de las bases doctrinales que posibilitarán, a finales del siglo XVIII, las declaraciones liberales de derechos. Junto con las teorías del derecho natural racionalista conformarán las razones a favor de una teoría de los derechos naturales.

Como ha señalado el profesor Gregorio Peces-Barba en el capítulo 1 del tomo I de esta *Historia de los derechos fundamentales*: *"para el origen histórico de los derechos fundamentales, la doctrina del contrato social es clave, Pacto social y derechos fundamentales como derechos naturales son conceptos inseparables en esas primeras explicaciones abstractas de inspiración liberal burguesa, que preparan el asalto al poder de la burguesía y la aparición del Estado liberal... en el mundo moderno, el contrato social será tanto 'pactum unionis' como 'pactum subjectionis', es decir, será explicación al origen de la sociedad -pactum unionis- y al origen y límites del poder -pactum subjectionis, siendo la filosofía de los derechos fundamentales, su protección, el objeto fundamental del pactum subjectionis y, por consiguiente, de la legitimación del poder en la concepción liberal."*

Referencia

La aportación de las teorías contractualistas. (s. f.). vLex.
<https://vlex.es/vid/aportacion-teorias-contractualistas-327375679>